



**REQUISITOS HABILITACION ACTIVIDADES/PRESTACION DE SERVICIOS:**

1. Presentación del Formulario F 0001- Suscripto por el Interesado.
2. Copia de DNI; LC; LE según corresponda.
3. Copia de Títulos Habilitantes y autorizaciones de entes superiores (según corresponda).
4. Constancias de Inscripción en ARCA- ASIP- Convenio Multilateral (según corresponda).
5. Copia de Libreta Sanitaria Municipal (según corresponda). Ord. MCO 6460/21

**CERTIFICADO DE HABILITACION SERVICIOS: (Requisitos para retirarlo).**

6. Certificado de Libre de Deuda General Municipal del titular comercial emitido por autoridad competente.
7. En caso de haber suscripto un Plan de Pagos en concepto de cancelacion de Deuda, se admitirá su presentacion adjuntando el recibo de Cuota al dia del Plan Suscripto e por autoridad competente.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

**BAJA COMERCIAL:** Según lo establecido en el Art. 55° del Código de Habilitaciones Comerciales Ord. 5460/09, en el caso de Cese del Ejercicio de la actividad comercial, el responsable titular del comercio deberá comunicarlo a la Subsecretaría de Comercio en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

**AUTORIZACIÓN COMERCIAL:** Se otorgará una vez presentada la documentación que de inicio al trámite administrativo y realizadas las auditorías de inspectoría correspondientes.

**INFORMES TÉCNICOS:** La Subsecretaría de Comercio se reserva la facultad de solicitar los informes técnicos que considere pertinente para la Obtención de Habilitación Comercial según riesgo de actividad comercial.

**TASAS E IMPUESTOS COMERCIALES:** Una vez iniciado y aprobado el Expediente de Solicitud de Habilitación Comercial, la Dirección de Habilitaciones asignará un Número de Cuenta, a partir de la fecha designada en el F.0001. A partir de dicha fecha comenzaran a devengarse las tasas e impuestos municipales dados de alta.